



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

2019EE0081721



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 12-09-2019 16:45  
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0081721 Fol 26 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 7000-DESPACHO DEL MINISTRO / YEIMI CATALINA MORENO MELO  
DESTINO DIANA MARCELA MORALES ROJAS  
ASUNTO RESPUESTA PROPOSICION 014 DE 2019 2019IE0010097  
OBS FIRMA MINISTRO

Bogotá D.C.,

Doctora  
**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**  
Secretaria General  
Comisión Sexta de la Cámara de Representantes  
Carrera 7 N° 8 – 68, Edificio Nuevo del Congreso  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Proposición 014 de 2019.

Respetada Doctora Morales,

En el marco de las competencias asignadas a este Ministerio por el Decreto 3571 de 2011, a continuación, me permito dar respuesta al cuestionario de la Proposición del asunto, en los siguientes términos:

**I. EN MATERIA DE PRESUPUESTO:**

**1. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido la ejecución presupuestal de la cartera durante el primer semestre del año 2019? (favor desglosar cada rubro).**

La ejecución presupuestal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA al 31 de julio de 2019 es la siguiente:

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

(Millones de Pesos)

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	APR BLOQUEADA	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% Ejecución (Comp/Apr. Dis)
SALARIO	\$ 21.175,10	\$ 0,00	\$ 21.175,10	\$ 12.564,11	\$ 12.564,11	\$ 12.564,11	59,3%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 9.529,40	\$ 0,00	\$ 9.529,40	\$ 4.773,39	\$ 4.773,39	\$ 4.589,02	50,1%
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 4.293,90	\$ 0,00	\$ 4.293,90	\$ 2.204,01	\$ 2.204,01	\$ 2.204,01	51,3%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 1.771,60	\$ 0,00	\$ 1.771,60	\$ 380,35	\$ 88,67	\$ 88,47	21,5%
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 7.725,63	\$ 0,00	\$ 7.725,63	\$ 5.743,17	\$ 2.998,94	\$ 2.716,72	74,3%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 2.129.417,14	\$ 0,00	\$ 2.129.417,14	\$ 1.235.813,44	\$ 1.235.813,44	\$ 1.222.596,45	58,0%
CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$ 16,60	\$ 0,00	\$ 16,60	\$ 4,53	\$ 4,53	\$ 3,44	27,3%



INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 210,18	\$ 0,00	\$ 210,18	\$ 109,09	\$ 108,98	\$ 108,98	51,9%
APORTE PATRONAL FAVI (DECRETO 294 DE 1981) (NO DE PENSIONES)	\$ 14,71	\$ 0,00	\$ 14,71	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,0%
SENTENCIAS	\$ 1.240,90	\$ 0,00	\$ 1.240,90	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,0%
IMPUESTOS	\$ 288,00	\$ 0,00	\$ 288,00	\$ 214,81	\$ 214,81	\$ 214,81	74,6%
CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 3.242,80	\$ 0,00	\$ 3.242,80	\$ 0,05	\$ 0,05	\$ 0,05	0,0%
ASESORIA EN LOS PROCESOS DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES URBANOS A NIVEL NACIONAL	\$ 6.540,00	\$ 1.484,28	\$ 5.055,72	\$ 440,40	\$ 127,46	\$ 127,46	8,7%
ASESORIA EN LOS PROCESOS DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES URBANOS A NIVEL NACIONAL	\$ 1.220,00	\$ 205,00	\$ 1.015,00	\$ 691,53	\$ 459,19	\$ 454,41	68,1%
FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIVIENDA URBANA A NIVEL NACIONAL	\$ 8.211,00	\$ 0,00	\$ 8.211,00	\$ 4.340,29	\$ 2.328,59	\$ 2.326,40	52,9%
SANEAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS EXTINTOS ICT-INURBE A NIVEL NACIONAL	\$ 4.130,00	\$ 1.545,00	\$ 2.585,00	\$ 1.811,19	\$ 755,09	\$ 745,55	70,1%
FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS NORMATIVOS Y DE POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL	\$ 36.323,00	\$ 21.042,09	\$ 15.280,91	\$ 4.930,24	\$ 1.942,70	\$ 1.929,57	32,3%
DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL	\$ 10.000,00	\$ 0,32	\$ 9.999,68	\$ 6.447,91	\$ 3.324,73	\$ 3.164,47	64,5%



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 25.000,00	\$ 17.400,00	\$ 7.600,00	\$ 3.909,41	\$ 0,00	\$ 0,00	51,4%
FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE MONITOREO A LOS RECURSOS DEL SGP-APSB Y LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES A NIVEL NACIONAL	\$ 1.795,71	\$ 0,39	\$ 1.795,32	\$ 1.188,10	\$ 519,32	\$ 517,55	66,2%
FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. LA GUAJIRA	\$ 2.780,00	\$ 0,00	\$ 2.780,00	\$ 2.744,31	\$ 1.023,39	\$ 1.021,70	98,7%
APOYO FINANCIERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL NACIONAL	\$ 97.204,29	\$ 56.062,32	\$ 41.141,97	\$ 17.696,47	\$ 0,00	\$ 0,00	43,0%
APOYO FINANCIERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL NACIONAL	\$ 67.565,23	\$ 67.565,23	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	#¡DIV/0!
APOYO FINANCIERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL NACIONAL	\$ 10.144,00	\$ 10.044,00	\$ 100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,0%
APOYO FINANCIERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL NACIONAL	\$ 19.500,00	\$ 5.500,00	\$ 14.000,00	\$ 3.569,34	\$ 516,25	\$ 516,25	25,5%

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)



APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MOCOA	\$ 14.000,00	\$ 0,00	\$ 14.000,00	\$ 13.639,31	\$ 348,49	\$ 348,49	97,4%
SANEAMIENTO DE VERTIMIENTOS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL TERRITORIO NACIONAL	\$ 21.000,00	\$ 9.500,00	\$ 11.500,00	\$ 11.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	100,0%
APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS Y VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	#¡DIV/0!
APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS Y VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER	\$ 20.000,00	\$ 0,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	100,0%
APOYO FINANCIERO AL PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	\$ 88.580,11	\$ 0,00	\$ 88.580,11	\$ 88.580,11	\$ 0,00	\$ 0,00	100,0%
FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A NIVEL NACIONAL	\$ 13.000,00	\$ 9.657,46	\$ 3.342,54	\$ 568,25	\$ 190,26	\$ 190,26	17,0%



FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ESTRATÉGICAS Y DE APOYO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A NIVEL NACIONAL	\$ 13.200,00	\$ 0,00	\$ 13.200,00	\$ 6.626,26	\$ 3.209,91	\$ 3.199,36	50,2%
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A NIVEL NACIONAL	\$ 3.300,00	\$ 1.274,17	\$ 2.025,83	\$ 1.646,07	\$ 756,47	\$ 754,04	81,3%
<b>TOTAL MINISTERIO</b>	<b>\$ 2.662.419,31</b>	<b>\$ 221.280,26</b>	<b>\$ 2.441.139,05</b>	<b>\$ 1.452.136,13</b>	<b>\$ 1.274.272,77</b>	<b>\$ 1.260.381,59</b>	<b>59,5%</b>

Fuente SIIF-Nación

### FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	APR BLOQUEADA	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% Ejecución (Comp/Apr. Dis)
CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 2.163,00	\$ 0,00	\$ 2.163,00	\$ 0,44	\$ 0,44	\$ 0,44	0,0%
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA CONDICIONADA PARA CRÉDITOS DE VIVIENDA SEGUNDA GENERACIÓN NACIONAL	\$ 14.538,20	\$ 0,00	\$ 14.538,20	\$ 14.538,20	\$ 0,00	\$ 0,00	100,0%
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA CONDICIONADA PARA CRÉDITOS DE VIVIENDA SEGUNDA GENERACIÓN NACIONAL	\$ 436.680,80	\$ 0,00	\$ 436.680,80	\$ 436.680,80	\$ 188.221,53	\$ 188.221,53	100,0%
SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL	\$ 311.757,80	\$ 112.719,74	\$ 199.038,06	\$ 199.038,06	\$ 0,00	\$ 0,00	100,0%
SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL	\$ 899.660,00	\$ 27.000,00	\$ 872.660,00	\$ 871.203,02	\$ 2.852,03	\$ 2.808,07	99,8%
<b>TOTAL FONVIVIENDA</b>	<b>\$ 1.664.799,80</b>	<b>\$ 139.719,74</b>	<b>\$ 1.525.080,06</b>	<b>\$ 1.521.460,51</b>	<b>\$ 191.074,00</b>	<b>\$ 191.030,04</b>	<b>99,8%</b>

Fuente SIIF -Nación

## 2. *Sírvase informar, ¿Cuál es la metodología para seleccionar los proyectos a los cuales se les asignará recursos?*

La metodología que se tiene en cuenta para seleccionar los proyectos de agua potable y saneamiento básico a los cuales se asignan recursos de la Nación – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, es la establecida en la Resolución 1063 de 2016 *"Por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua*



y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, y se dictan otras disposiciones" y las normas concordantes.

De acuerdo con lo anterior, la financiación corresponde en primera medida a aquellos proyectos encaminados a garantizar el abastecimiento de agua potable, seguidamente la optimización de infraestructura de acueducto existente y luego se avanza con proyectos de saneamiento básico relacionados con alcantarillado y aseo.

Por otra parte, en lo que respecta al proyecto de subsidio familiar de vivienda nacional se ejecuta por demanda, es decir, que es una oferta institucional abierta para toda la población que adquiera Vivienda de Interés Social – VIS o Vivienda de Interés Prioritaria – VIP con financiación del subsidio familiar de vivienda del “Programa Mi Casa Ya” o el subsidio del “Programa Semillero de Propietarios” o el de mejoramiento del “Programa Casa Digna, Vida Digna”.

**3. De lo anterior, ¿Cuántos proyectos han sido seleccionados y viabilizados, en el sector de acueducto y alcantarillado, en el primer semestre del año 2019? ¿Dónde se encuentran localizados?**

Es importante indicar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no selecciona ningún proyecto para su viabilidad, esto significa que corresponde a las entidades territoriales en el marco de sus competencias sectoriales radicar ante el mecanismo de viabilización de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, los proyectos que solicitan el apoyo financiero de la Nación, los cuales deberán satisfacer integralmente los requerimientos establecidos en la Resolución 1063 del 2016.

A continuación, se relacionan los proyectos que han sido viabilizados durante el primer semestre de 2019 y los municipios donde se encuentran localizados:

Departamento	Municipio	Total general (Número de proyectos)
AMAZONAS	Leticia	1
ANTIOQUIA	Cocorná	1
ARAUCA	Saravena	1
CALDAS	Manizales Villamaría	1
CASANARE	Yopal	1
CAUCA	Guachené	1
CHOCO	Medio Atrato	1
CORDOBA	Cerete	1
CORDOBA	Montería	1
CUNDINAMARC A	Guachetá	1



Departamento	Municipio	Total general (Número de proyectos)
CUNDINAMARCA	Guasca	1
CUNDINAMARCA	San Bernardo	1
CUNDINAMARCA	Susa	1
HUILA	La Plata	1
HUILA	Neiva	1
HUILA	San Agustín	1
MAGDALENA	Sitio nuevo	1
META	Villavicencio	1
NARIÑO	Alban	1
NARIÑO	Cuaspud	1
NARIÑO	La Cruz	1
NARIÑO	Los Andes	1
NARIÑO	Yacuanquer	1
SANTANDER	Zapatoca	1
VALLE DEL CAUCA	Buenaventura	1
VALLE DEL CAUCA	Cali	3
VALLE DEL CAUCA	Versalles	1
	<b>Total general</b>	<b>29</b>

Fuente: Sistema de Gestión de Información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico -SIGEVAS- incluye todas las fuentes de financiación con corte al 3/09/2019.

#### **4. De lo anterior, ¿Cuántos proyectos han sido devueltos y bajo qué criterios se realizó dicha devolución?**

Durante el primer semestre de 2019 se ha realizado la devolución de 79 proyectos en el marco de lo señalado en numeral 15.4 de la Resolución 1063 de 2016 “*DEVUELTO: Se asignará este estado al proyecto que requiere ajustes mayores en su formulación o aquellos en los cuales el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio efectuó dos (2) requerimientos y/o luego de seis (6) meses de enviado el último de ellos, la entidad territorial no presentó los ajustes exigidos. En ningún caso la devolución de proyectos significará el rechazo de los mismos*”.

Los proyectos devueltos fueron los siguientes:

Departamento	No. Proyectos
Amazonas	1
Antioquia	1



Departamento	No. Proyectos
Arauca	1
Atlántico	7
Boyacá	9
Caldas	1
Caquetá	1
Casanare	4
Cauca	3
Choco	1
Córdoba	5
Cundinamarca	14
Guaviare	1
Huila	3
Meta	3
N de Santander	1
Nariño	10
Putumayo	4
Quindío	1
Risaralda	1
Santander	2
Sucre	2
Tolima	1
Valle del Cauca	2
<b>Total general</b>	<b>79</b>

Fuente: Sistema de Gestión de Información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico -SIGEVAS- con corte al 3/09/2019.

**5. En materia de ahorro de agua, sírvase informar, ¿Cuál es la destinación de los recursos que se obtienen por pagos adicionales? ¿Cómo se ha invertido este recaudo durante la vigencia 2019? ¿En qué territorios específicos se ha realizado la inversión?**

El Gobierno nacional expidió el Decreto 673 del 24 de abril de 2019, el cual dispone en su artículo 1 lo siguiente:

*“Artículo 1. Adiciónese un inciso al artículo 2.3.6.3.5.15. de la sección 5, del capítulo 3, del título 6, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector, Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los siguientes términos:*

*“Por condiciones de variabilidad climática de carácter regional asociada a déficits de los niveles de precipitación en el país, de acuerdo con información aportada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), la Comisión*





*de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) expedirá Resoluciones de carácter general orientadas a incentivar el uso eficiente y de ahorro de agua. Las resoluciones serán publicadas en la página web de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico con antelación no inferior a diez (10) días calendario de la fecha de expedición, con el fin de recibir observaciones, reparos o sugerencias a que hubiere lugar en los términos señalados en el presente capítulo.”*

Con base en lo anterior, es importante señalar que es la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), la entidad encargada de expedir resoluciones de carácter general, con el fin de incentivar el uso eficiente y ahorro de agua.

Ahora bien, respecto a la destinación de los recursos que se obtienen por pagos adicionales, el artículo 246 de la Ley 1753 de 2015 estableció lo siguiente:

**“ARTÍCULO 246. SUBCUENTAS DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL (FONAM).** El Fondo Nacional Ambiental (Fonam) tendrá tres subcuentas especiales:

(...)

3. Subcuenta para el manejo separado de los ingresos que obtenga el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, constituida por los recursos provenientes de los permisos de importación y exportación de especies de fauna y flora silvestres establecidos en la Convención Internacional sobre Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres Cites, los de fabricación y distribución de sistemas de marcaje de especies de la biodiversidad regulados por esta Convención, los recursos provenientes de los contratos de acceso a los recursos genéticos que celebre, **los recursos provenientes de los desincentivos económicos establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA, en desarrollo del artículo 7o de la Ley 373 de 1997**, en los casos en que se presente disminución en los niveles de precipitación ocasionados por fenómenos de variabilidad climática, con base en la información que para el efecto divulgue el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) y los provenientes de la aplicación de multas y demás sanciones económicas impuestas por este Ministerio. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible será el ordenador del gasto de esta subcuenta.” (Negrilla y subrayas fuera del texto).

Por lo anterior, hemos procedido a trasladar la solicitud al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien administra el Fondo Nacional Ambiental. Se adjunta el oficio del traslado.



## II. EN MATERIA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y RESIDUOS SÓLIDOS:

### 6. *Sírvase informar, ¿Cuál ha sido la inversión realizada en los PDA por departamento durante la vigencia 2019?*

A continuación, se relaciona la información solicitada por departamento de las inversiones realizadas en los PDA en todo el país:

DEPARTAMENTO	PAEI 2019
Amazonas	27.507.776.993,00
Antioquia	145.033.684.246,00
Arauca	6.678.801.440,88
Allántico	34.275.000.000,00
Bolívar	38.520.281.265,00
Boyacá	117.223.024.384,00
Caldas	57.208.790.068,00
Caquetá	27.729.654.415,00
Casanare	63.725.472.418,00
Cauca	134.186.711.792,00
Cesar	65.477.804.092,00
Chocó	23.453.906.147,00
Córdoba	89.718.478.954,24
Cundinamarca	609.059.924.853,00
Guainía	19.131.087.466,00
Guaviare	6.971.484.871,00
Huila	97.717.525.539,00
La Guajira	88.760.341.346,00
Magdalena	57.725.014.249,00
Meta	189.601.201.244,81
Nariño	97.102.565.588,00
Norte de Santander	60.640.064.706,00
Putumayo	17.366.476.965,00



DEPARTAMENTO	PAEI 2019
Quindío	20.782.682.178,00
Risaralda	38.198.000.000,00
San Andrés y Providencia	34.179.669.949,77
Santander	76.849.929.298,00
Sucre	26.700.000.000,00
Tolima	98.311.886.932,00
Valle del Cauca	38.015.300.000,00
Vaupés	21.290.984.742,00
Vichada	7.293.723.311,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.436.437.249.453,70</b>

Fuente: Subdirección de estructuración de programas con información de los Gestores de los PDA.

### **7. Sírvase informar, ¿Cómo se ha venido desarrollando la estrategia rural- Pilas Públicas en los diferentes departamentos del país durante la vigencia 2019?**

Es importante mencionar que este Ministerio ha acompañado la viabilización de la estrategia de pilas públicas hasta la fecha en el departamento de la Guajira.

De esta forma, en el departamento en mención, la estrategia de pilas públicas ha sido una iniciativa que se ha venido impulsando durante el gobierno del Presidente Iván Duque, con el objetivo de dar respuesta a un conjunto de decisiones judiciales en favor de los derechos a la salud, acceso al agua y alimentación de los niños y adolescentes del pueblo Wayuu, como las Sentencias T – 466 de 2016 y T - 302 de 2017. Dentro de estas sentencias, se ha ordenado al Gobierno nacional, en articulación con los gobiernos territoriales, tomar medidas para resolver las necesidades inmediatas de la población, en especial, respecto a alimentación, salud y agua, así como para superar en el mediano y largo plazo, las condiciones estructurales que han generado la vulneración de los derechos, principalmente de la niñez Wayuu.

Teniendo en cuenta las problemáticas identificadas en el departamento de La Guajira, el Gobierno nacional estructuró el programa “Guajira Azul, agua limpia, siempre y para todos”, siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo “*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*”, en la línea de trabajo agua limpia y saneamiento básico adecuado, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su relación con el acceso a métodos de abastecimiento de agua adecuados.

El programa Guajira Azul tiene tres componentes principales: i) incremento de coberturas rurales, principalmente en los municipios de mayor concentración indígena; ii) incremento de la continuidad y calidad del agua suministrada a la población urbana; iii) incremento del tratamiento de aguas residuales domésticas en las cabeceras municipales; todos ellos



mediante intervenciones con enfoques diferenciales según las condiciones de localización, teniendo en cuenta la diversidad socio económica, geográfica y de costumbres.

Guajira Azul es el programa de transformación social a través del acceso al agua potable y saneamiento básico más ambicioso de la historia de Colombia que busca asegurar la continuidad, cobertura y calidad en los servicios del sector de agua, prestando especial atención a la mayor población indígena del país y buscando principalmente la sostenibilidad social, ambiental, financiera y técnica, mediante el desarrollo de proyectos en zonas urbanas y rurales dispersas a través de esquemas que procuren la regionalización de los servicios.

El componente rural del programa Guajira Azul involucra la implementación del *“Modelo de Distribución de Agua para la Población Rural Dispersa”* que para la Alta y Media Guajira implica la implementación de módulos de pilas públicas que constan de un componente de infraestructura (fuente de agua y captación – planta de tratamiento de agua y pilas públicas), un componente de aseguramiento de la prestación y un componente de gestión social, para el fortalecimiento comunitario para la operación y puesta en marcha de la infraestructura y para la educación sanitaria de las comunidades.

Así la implementación del modelo de distribución de agua para la población indígena que habita la Alta y Media Guajira contempla el desarrollo de un sistema de 19 pilas durante el cuatrienio (2018-2022). Así mismo, frente al componente rural y durante el cuatrienio (2018-2022), Guajira Azul llevará la cobertura de agua potable y saneamiento básico, del 4% al 70%.

Uno de los mayores logros en este sentido, fue la finalización del Módulo de Casa Azul, en febrero 2019, conformado por 6 pilas públicas (Atapu, Arroyo Limón, Casa Azul, Santa Rosa, La Tuna y Porky), incluyendo la optimización de una planta de tratamiento localizada en el municipio de Manaure, con una inversión de \$4.932 millones.

Las seis (6) pilas de Casa Azul, cuentan con un potencial para abastecer hasta 12.500 beneficiarios. En la actualidad permiten el acceso a agua apta para el consumo humano a más de 9.000 beneficiarios pertenecientes a 1.770 familias de 131 comunidades. La sostenibilidad de esta solución se diseñó con un esquema tarifario que será cubierto a través de subsidios respaldados en un 70% por el Sistema General Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) municipal y en un 30% por el Sistema General de Participaciones (SGP) de resguardos indígenas.

La ampliación de este esquema avanza con la ejecución de 2 de los módulos de pilas públicas en el municipio de Maicao, bajo la modalidad de obras por impuestos (Sararo y Wimpeshi). Adicionalmente, se encuentran en fase de diseño 8 nuevos módulos, los cuales se encuentran respaldados en cooperación del Gobierno Suizo (COSUDE), UNICEF y la Cancillería de Colombia. Estos diseños serán finalizados en el segundo semestre de 2019.



**8. De lo anterior, ¿Cuántos contratos se han suscrito para la ejecución del programa Guajira Azul? ¿En qué estado de ejecución de encuentran?**

El Módulo de pilas públicas Casa Azul, contó con una inversión de \$4.932 millones (consultoría, optimización de equipos y obras) y fue respaldada por el Gobierno Nacional, a través de un crédito con el BID. Dicho monto se dividió por componente, como se muestra a continuación:

COMPONENTES	Valor
INFRAESTRUCTURA	\$ 2.157.434.011
FORTALECIMIENTO	\$ 1.143.936.171
PUESTA EN MARCHA	\$ 182.237.267
REFORMULACIÓN ESTRUCTURA	\$ 1.448.392.551
<b>Total</b>	<b>\$4.932 millones</b>

Fuente: MVCT, 2019.

En relación con la estrategia de pilas públicas en La Guajira, a la fecha se han suscrito los siguientes contratos:

Municipio: Manaure						
Departamento: La Guajira						
"MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DE LA ZONA RURAL DISPERSA MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA"						
Población Beneficiada (Habitantes): 12,500						
CONTRATOS DERIVADOS - OBJETO	TIPO DE CONTRATO	ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES	CONTRATISTA	ESTADO	VALOR TOTAL (COP \$)	EJECUCIÓN FÍSICA REAL
OBRA- CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO PILOTO "MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DE LA ZONA RURAL DISPERSA MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA"	Obra	* Rehabilitación Planta de tratamiento de aguas (invernia) * Conexión eléctrica a la red pública y suministro de Planta eléctrica diesel de emergencia para la Pilas (actividades adicionales de la reformulación aprobada) * Construcción de seis (6) pilas públicas * Comentario de pilas (Obras adicionales de la reformulación aprobada) * Construcción de 20 unidades sanitarias socias	Consorcio Aguajira	En Ejecución obras adicionales	\$ 2.556.275.344	95,3% (*)
INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO PILOTO "MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DE LA ZONA RURAL DISPERSA MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA"	Interventoría	* Interventoría al contrato del	ADALCIMIEN FRANCISCO BRITO MENDOZA	En Ejecución obras adicionales	\$ 146.540.000	95%
CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DEL ESQUEMA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA E IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE PRESTACIÓN Y EL COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL DEL MÓDULO DE CASA AZUL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE	Consultoría	* Apoyo a la constitución de la Asociación de Usuarios PAINWAJIRAWA ASAA WUIN que opera el Modelo de Distribución de Agua Potable a través de las seis (6) pilas públicas * Plan de aseguramiento empresarial * Plan de gestión social	Consorcio FUPAD - ALIWA	Terminado	\$ 1.143.936.171	100%
INTERVENCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DEL ESQUEMA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA E IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE PRESTACIÓN Y EL COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL DEL MÓDULO DE CASA AZUL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE	Interventoría	* Interventoría al contrato de Consultoría	Diana Patricia Arango Montes	Terminado	\$ 232.942.500	100%
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO para "ADELANTAR ACCIONES CONJUNTAS EN TEMAS DE INTERÉS RECÍPROCO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PAINWAJIRAWA ASAA WUIN EN EL MARCO DEL PROYECTO PILOTO "MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DE LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL MARCO DEL CONTRATO DE EMPRÉSTITO 273000-CC SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID"	Convenio Interadministrativo	* Plan de Acompañamiento y capacitaciones a la Asociación de Usuarios PAINWAJIRAWA ASAA WUIN en la puesta en marcha de la operación del servicio	Asociación de usuarios PAINWAJIRAWA ASAA WUIN	En Ejecución	\$ 182.237.267	64%
SES (6) COGESTORES- APOYO A LA GESTIÓN SOCIAL Y COMERCIAL (COGESTORES) DEFINIDA EN EL PROCESO DE PUESTA EN MARCHA DEL ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE PILAS PÚBLICAS PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DE LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MANAURE	Consultoría	* Continuación del Plan de gestión social con las comunidades beneficiarias	COGESTORES: Erika Navarro Enilda González Weiner Unana Geraldine Pérez Yaelmis Epiayu Rosalba Epiayu	En Ejecución	\$ 92.394.757	50%
SUMINISTRO CUATRO (4) CONTRATOS DE SUMINISTRO DE CARRICANQUE DE 10 ML, MOTOCICLETA DE 150 CC, 3600 PIMPINAS, DOTACIÓN PILAS PÚBLICAS	Suministro	* Dotación Pilas Públicas * Suministro de una (1) Carrocinque con capacidad de 10 ml * Suministro de una (1) Motocicleta de 150 CC para operación del sistema * Suministro de 3600 pimpinas para transporte de agua de los beneficiarios en las pilas públicas y las viviendas	Varios Proveedores	En Ejecución	\$ 577.582.115	10%



**9. *Sírvase informar, ¿En qué consiste el programa conéctate con el agua? ¿En cuales ciudades y/o municipios se ha implementado?***

El Programa Conéctate con el Agua (Conexiones Intradomiciliarias), actualmente hace parte de la estrategia Casa Digna, Vida Digna – CDVD, el cual tiene como objeto fomentar el acceso a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, mediante la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de estos servicios cuando técnicamente se requieran por medio de aportes presupuestales de la Nación y/o de las entidades territoriales en calidad de contrapartida que cubran sus costos, en los inmuebles objeto del programa.

El Programa viene implementándose, como solución a la problemática identificada en hogares colombianos de estratos 1 y 2, respecto a la falta de conectividad a los servicios de acueducto y alcantarillado, lo cual genera una serie de impactos negativos y efectos de carácter ambiental, sanitario y social, entre otros. Se encuentra reglamentado mediante el Decreto 1077 de 2015, capítulo 4 (compila los Decretos 1350 de 2012 y 490 de 2013), que establece el alcance del programa y los criterios de priorización y focalización para la identificación de inmuebles potenciales beneficiarios; así como en las Resoluciones 494 de 2012 y 169 de 2013, que establecen los lineamientos para su implementación y la Resolución No. 528 de 2018 con la cual se publicó la Guía Metodológica del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado como instrumento de consulta y referencia para las entidades territoriales y demás actores involucrados en su implementación.

El alcance del programa se materializa en un subsidio que cubre los costos de formulación, ejecución, suministro de aparatos y las adecuaciones necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado de las intradomiciliarias construidas en las viviendas. La intervención de cada vivienda se efectúa según las necesidades que presente en materia de conexiones intradomiciliarias, sin superar el valor máximo del subsidio, de acuerdo con los límites legalmente establecidos. Las obras que están cubiertas por el subsidio incluyen: instalación de hasta cinco aparatos hidrosanitarios (inodoro, ducha, lavamanos, lavaplatos y lavadero), instalación de redes internas principales y derivadas de acueducto y alcantarillado sanitario con sus respectivos accesorios, adecuaciones mínimas para garantizar la instalación y funcionamiento de los equipos hidrosanitarios requeridos, instalación de acometidas de acueducto (incluye micro medidor) y alcantarillado (incluye caja de inspección domiciliaria), y la adecuación del espacio existente de baño o la construcción de uno nuevo según la necesidad que presente el inmueble.

**10. *De lo anterior, ¿Cuál ha sido la inversión detallada del programa?***

Desde la creación del Programa hasta el primer semestre del año 2019, el programa se ha implementado en 42 municipios de 20 departamentos del país, en donde se han construido 38.765 conexiones intradomiciliarias, beneficiando a una población en condiciones de vulnerabilidad de 166.729 habitantes, con una inversión en obra e interventoría de \$166 mil millones de pesos del Presupuesto General de la Nación.

Durante el primer semestre de 2019, culminaron tres (3) proyectos de conexiones intradomiciliarias en los municipios de Puerto Berrio (Antioquia), La Apartada y Cotorra



(Córdoba), en donde se construyeron 916 conexiones intradomiciliarias que beneficiaron a 2.931 habitantes, con una inversión de la Nación de \$6.506 millones de pesos.

En junio de 2019 se suscribieron 5 convenios de cooperación con los municipios de Astrea (Cesar), María La Baja (Bolívar), Sabanas de San Ángel (Magdalena), Atrato y Tadó (Chocó) para implementar el programa con el objetivo de construir aproximadamente 2.500 conexiones intradomiciliarias con una inversión del Presupuesto General de la Nación de \$21.021 millones de pesos. De esta manera se inicia el cumplimiento parcial a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo "*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*" que contempla la construcción de 10.000 conexiones intradomiciliarias para el cuatrienio.

**11. Sírvase informar, ¿Cuántas personas se han beneficiado con los programas de acueducto y alcantarillado?**

Desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 las personas beneficiadas con los programas de acueducto y alcantarillado se relacionan en el cuadro adjunto:

Porque hasta 30 de junio, y no hasta agosto

Servicio	Valor Proyectos	Poblacion Beneficiada
Acueducto	123.185.745.646	623.332
Acueducto y Alcantarillado	1.551.658.735	103.618
Alcantarillado	126.491.747.956	547.344
<b>Total general</b>	<b>251.229.152.337</b>	<b>1.274.294</b>

Fuente: Sistema de Gestión de Información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico -SIGEVAS- incluye todas las fuentes de financiación con corte al 3/09/2019.

**12. De lo anterior sírvase geo referenciar las inversiones en materia de acueducto y alcantarillado realizadas en la vigencia 2019.**

En materia de acueducto y alcantarillo durante la vigencia 2019 con corte al 30 de junio de 2019, los proyectos viabilizados que se traducen en inversiones son:

Departamento/Municipio	Valor Proyectos	Población Beneficiada
<b>Viable</b>	<b>282.595.901.041</b>	<b>1.152.508</b>
<b>AMAZONAS</b>	<b>6.961.151.510</b>	<b>29.746</b>
Leticia(AMA)	6.961.151.510	29.746
<b>ANTIOQUIA</b>	<b>4.400.000.000</b>	<b>2.392</b>
Cocorná(ANT)	4.400.000.000	2.392
<b>ARAUCA</b>	<b>1.790.000.000</b>	<b>39.685</b>
Saravena(ARA)	1.790.000.000	39.685
<b>CALDAS</b>	<b>110.150.880.000</b>	
Manizales(CAL), Villamaría (CAL)	110.150.880.000	
<b>CASANARE</b>	<b>550.527.150</b>	<b>13.570</b>
Yopal(CAS)	550.527.150	13.570



Departamento/Municipio	Valor Proyectos	Población Beneficiada
<b>CAUCA</b>	<b>829.083.595</b>	<b>5.320</b>
Guachené(CAU)	829.083.595	5.320
<b>CHOCO</b>	<b>2.627.103.903</b>	<b>1.133</b>
Medio Atrato(CHO)	2.627.103.903	1.133
<b>CORDOBA</b>	<b>12.700.000.000</b>	<b>66.756</b>
Cerete(COR)	6.000.000.000	54.360
Montería(COR)	6.700.000.000	12.396
<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>27.017.646.614</b>	<b>18.897</b>
Guachetá(CUN)	4.597.662.045	4.320
Guasca(CUN)	6.539.376.156	7.239
San Bernardo(CUN)	5.266.960.483	4.718
Susa(CUN)	10.613.647.930	2.620
<b>HUILA</b>	<b>21.284.570.519</b>	<b>53.866</b>
La Plata(HUI)	2.111.377.615	27.328
Neiva(HUI)	8.072.185.849	11.965
San Agustín(HUI)	11.101.007.055	14.573
<b>MAGDALENA</b>	<b>1.146.267.809</b>	<b>3.160</b>
Sitionuevo(MAG)	1.146.267.809	3.160
<b>META</b>	<b>15.990.122.719</b>	<b>463.498</b>
Villavicencio(MET)	15.990.122.719	463.498
<b>NARIÑO</b>	<b>13.925.050.089</b>	<b>5.700</b>
Alban(NAR)	3.433.119.278	N.R.
Cuaspud(NAR)	5.435.614.855	1.560
La Cruz(NAR)	1.499.223.043	N.R.
Los Andes(NAR)	3.162.376.409	N.R.
Yacuanquer(NAR)	394.716.504	4.140
<b>SANTANDER</b>	<b>7.084.068.826</b>	<b>N.R.</b>
Zapatoca(SAN)	7.084.068.826	N.R.
<b>VALLE DEL CAUCA</b>	<b>56.139.428.307</b>	<b>448.785</b>
Buenaventura(VAL)	1.935.354.948	406.281
Cali(VAL)	50.805.054.484	38.229
Versalles(VAL)	3.399.018.875	4.275
<b>Concepto Favorable</b>	<b>36.482.619.365</b>	<b>24.235</b>
<b>ANTIOQUIA</b>	<b>1.480.292.009</b>	<b>N.R.</b>
Amalfi(ANT)	1.480.292.009	N.R.
<b>ARAUCA</b>	<b>15.301.392.814</b>	<b>9.843</b>
Tame(ARA)	15.301.392.814	9.843
<b>BOLIVAR</b>	<b>5.332.536.307</b>	<b>N.R.</b>





Departamento/Municipio	Valor Proyectos	Población Beneficiada
Cantagallo(BOL)	5.332.536.307	N.R.
<b>CESAR</b>	<b>2.726.321.797</b>	N.R.
La Gloria(CES)	2.726.321.797	N.R.
<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>2.125.246.009</b>	N.R.
Chaguani(CUN), La Palma(CUN), Paratebuena(CUN), Puli(CUN), Viota(CUN)	2.125.246.009	N.R.
<b>LA GUAJIRA</b>	<b>5.976.245.088</b>	<b>3.000</b>
Maicao(LA )	5.976.245.088	3.000
<b>PUTUMAYO</b>	<b>440.769.227</b>	N.R.
Villagarzon(PUT)	440.769.227	N.R.
<b>RISARALDA</b>	<b>32.120.276</b>	<b>11.214</b>
Pueblo Rico(RIS)	16.564.000	4.076
Santuario(RIS)	15.556.276	7.138
<b>SANTANDER</b>	<b>3.067.695.838</b>	<b>178</b>
Sabana De Torres(SAN)	3.067.695.838	178
<b>Total general</b>	<b>319.078.520.406</b>	<b>1.176.743</b>

Fuente: Sistema de Gestión de Información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico -SIGEVAS- incluye todas las fuentes de financiación con corte al 3/09/2019.  
N.R.: No reportó información.

### **13. Sírvase informar, ¿Cuántos recursos se han destinado al mejoramiento de agua potable y saneamiento básico en el sector rural del país?**

- **Programa de Abastecimiento de Agua y Manejo de Aguas Residuales para las Zonas Rurales. Presupuesto general de la nación (PGN)**

Este Programa busca contribuir al incremento de la cobertura de servicios eficientes y sostenibles de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en comunidades rurales, a través de inversiones en Infraestructura, Desarrollo Comunitario, Fortalecimiento Institucional de Prestadores y apoyo Post-construcción, para beneficio de población rural con altos niveles de necesidades básicas insatisfechas, para lo cual se brinda apoyo a las entidades territoriales en la estructuración y formulación de proyectos de agua potable y saneamiento básico rural para que reciban apoyo financiero por parte de la Nación, en el marco de este Programa.

Así, el Gobierno nacional con recursos del Presupuesto General de la Nación, busca impactar de manera positiva los problemas relacionados con la sostenibilidad y la provisión de los servicios en las zonas rurales, los cuales se deben en buena medida a: i) la dispersión de las viviendas; ii) las limitaciones geográficas para el acceso a la población; iii) el bajo nivel socioeconómico de los habitantes; iv) la utilización de tecnologías no convencionales para la provisión de los servicios y v) las dificultades para ofrecer asistencia técnica y capacitación a los prestadores de los servicios que generalmente cuentan con una reducida capacidad financiera, administrativa y técnica.



Para la vigencia 2019, los siguientes proyectos en la zona rural cuentan con recursos asignados del presupuesto general la nación:

Dep/to	Municipio	Nombre del Proyecto	Aportes Nación	Aportes Contrapartida	Valor Proyecto	Estado Actual	Población Beneficiada Actual
CORDOBA	Montería	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA.	3.200.000.000	3.030.198.979	6.230.198.979	Por Iniciar Contratación	12396
MAGDALENA	Sitionuevo	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS PALAFITICOS DE BUENA VISTA Y NUEVA VENECIA, EN LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO — DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	1.146.267.809	0	1.146.267.809	Por Iniciar Contratación	3160
NARIÑO	Cuaspu	ADECUACION DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS CARCHI-CHAVISNAN, IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE BOMBEO Y CONSTRUCCION DE PTAP CONVENCIONAL MUNICIPIO DE CUASPUD (SV)	1.841.431.688	3.594.183.167	5.435.614.855	Por Iniciar Contratación	1560
<b>TOTAL INVERSION RECURSOS</b>			6.187.699.497	6.624.382.146	12.812.081.643	<b>TOTAL POBLACIÓN</b>	17116



De igual manera, es importante resaltar que las inversiones en proyectos de agua y saneamiento básico rurales que se vienen desarrollando desde el año 2012 y cuya ejecución se encuentra en curso ascendieron a \$106.870 millones.

Con estos recursos se financiaron 48 proyectos de abastecimiento de agua y/o manejo de aguas residuales, por un valor de \$101.975 millones, localizados en 17 departamentos: Antioquia (1), Atlántico (2), Caldas (4), Cesar (1), Chocó (1), Córdoba (1), Cundinamarca (4), Huila (1), La Guajira (3), Magdalena (8), Meta (1), Nariño (3), Norte de Santander (1), Putumayo (2), Risaralda (2), Santander (9) y Tolima (4), beneficiando a 93.845 habitantes de diferentes zonas rurales del País.

Para el desarrollo de este programa, el Ministerio suscribió dos Contratos Interadministrativos de Gerencia Integral de Proyectos, con el Fondo Financiero de Desarrollo de Proyectos – FONADE (Hoy, Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTERRITORIO), los cuales se detallan a continuación:

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	<b>291 de 2012</b>
<b>OBJETO</b>	Fonade se compromete a ejecutar la Gerencia integral del Programa de Abastecimiento de Agua y Manejo de Aguas Residuales en Zonas Rurales, de conformidad con la priorización de las intervenciones a realizarse, correspondientes al primer aporte al Programa.
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 38.280.000.000,00
<b>VALOR ACTUAL</b>	\$ 42.965.435.491,00
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	25 de junio de 2012
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31 de diciembre de 2019.

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	<b>169 de 2013</b>
<b>OBJETO</b>	Fonade se compromete a ejecutar la Gerencia integral del Programa de Abastecimiento de Agua y Manejo de Aguas Residuales en Zonas Rurales, de conformidad con la priorización de las intervenciones a realizarse, correspondientes al segundo aporte al Programa.
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 57.000.000.000,00
<b>VALOR ACTUAL</b>	\$ 68.171.252.893,00
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	31 de enero de 2013
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	N.D. (Suspendido) (*)

(\*) Suspendido desde el 18 de junio en razón a que se está a la espera de la expedición de un permiso ambiental de vertimientos a cargo de CORMCARENA para continuar con las obras del proyecto de Vistahermosa, Meta.



**Estado de los proyectos:**

Depto.	Municipio	Valor (Millones)	Población Beneficiada (Hab.)	Coberturas Acueducto (%)	Coberturas Alcantarillado (%)	Estado del Proyecto	Total (Millones)	Total Población Beneficiada (Hab.)
Antioquia	Chigorodó	1.792	994	100	100	Terminado	1.792	994
Atlántico	Juan de Acosta	974	1.250	100		Terminado	12.888	8.190
	Puerto Colombia	11.914	6.940		100	Terminado		
Caldas	Riosucio	1.965	4.520	100		Suspendido	5.251	7.542
	La Dorada	941	1.127	100		Terminado		
	Aguadas	866	571	100		Terminado		
	Salamina	1.479	1.324	100		Terminado		
Chocó	Quibdó	6.743	2.174	100		Terminado	6.742	2.174
Cundinamarca	El Colegio	362	2.207	100		Terminado	7.205	5.031
	Silvania	2.383	1.213	100	100	Terminado		
	Tena	916	600		100	Terminado		
	Sasaima	3.545	1.011	100		Terminado		
Huila	Timaná	3.612	1.838	100	100	Terminado	4.534	3.938
	Tello	922	2.100	100		Terminado		
La Guajira	Distracción	2.880	1.626	100		3 proyectos terminados	2.880	1.626
Magdalena	Aracataca	669	1.038	100		Terminado	16.889	24.597
	Fundación	4.628	2.029	100	100	2 proyectos terminados		
	Pivijay	1.833	5.000	100		Terminado		
	Santa	468	142	100	100	Terminado		
	Plato	2.904	2.000	100		Terminado		
	Pueblo	6.386	14.388	100		Terminado		
Meta	Vista Hermosa	8.743	825	100	100	Suspendido ejecución	8.743	825
Nariño	Imues	2.859	1.310		100	Terminado	4.428	1.813
	Colón de Génova	1.569	500	100		Terminado		
Norte de Santander	Tibú	7.602	1.432	100		Suspendido	7.602	1.432
Putumayo	Puerto Leguizamo	5.362	4.350	100	100	Terminado	5.362	4.350
Risaralda	Pueblo	547	160		100	Terminado	1.128	1.437
	Quinchía	582	1.277	100		Terminado		
Santander	San Vicente De	2.610	1.900		100	Terminado	13.128	8.222



Depto.	Municipio	Valor (Millones)	Población Beneficiada (Hab.)	Coberturas Acueducto (%)	Coberturas Alcantarillado (%)	Estado del Proyecto	Total (Millones)	Total Población Beneficiada (Hab.)
	Puerto	1.777	2.425	100		Terminado		
	Málaga	1.060	492	100		Terminado		
	Aratoca	1.081	421	100		Terminado		
	Curití	2.984	1.350	100		Terminado		
	Sabana de Torres	3.617	1.634	100		3 proyectos terminados		
Tolima	Suárez	1.934	3.517	100		Terminado	3.401	4.967
	Carmen de Apicala	689	750	100		Terminado		
	Melgar	778	700	100		Terminado		
<b>TOTAL</b>							<b>101.975 (**)</b>	<b>93.845</b>

(\*\*) La diferencia existente entre el valor total de los contratos respecto del valor invertido en la ejecución de los proyectos corresponde al pago efectuado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a FONADE hoy ENTERRITORIO a título de Cuota de gerencia y costos financieros.

- **Contrato de Préstamo BID 2732/OC-CO. Programa Abastecimiento De Agua Y Manejo De Aguas Residuales En Zonas Rurales.**

El 31 de octubre de 2012, se celebró el Contrato de Préstamo BID 2732 / OC-CO entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para la financiación parcial del Programa de “Abastecimiento de Agua y Manejo de Aguas Residuales en Zonas Rurales”, por un monto de hasta US\$60.000.000, con plazo de ejecución inicial de 5 años, prorrogado actualmente y en proceso de renegociación del empréstito hasta el 30 de diciembre de 2020, lo cual impacta los indicadores de manera significativa.

El Programa busca incrementar la cobertura de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en comunidades rurales, bajo criterios de sostenibilidad operativa y financiera. Los proyectos que hacen parte del Programa están dirigidos a municipios de categoría 4, 5 y 6.

Así mismo, este Programa cuenta con todos los criterios de sostenibilidad que hacen sostenibles los ecosistemas y mejoran la calidad de vida de los colombianos asentados en el campo, ejemplo de ello son las seis pilas públicas construidas y en operación en el municipio de Manaure - departamento de La Guajira beneficiando a cerca de 13.000 miembros de la comunidad Wayuu.

El Programa en mención se adelanta a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, contando con la ejecución de los proyectos por intermedio de los Planes Departamentales de Agua – PDA de cada departamento acorde con la ubicación geográfica del proyecto; así mismo se cuenta con Aguas Nacionales S.A -ESP (ANPEM) como co-ejecutor de algunos proyectos específicos y con asistencia técnica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.



En la siguiente

Tabla se evidencia la ubicación, valor, población beneficiada, estado y ejecutor de los proyectos de infraestructura.

Tabla 1. Proyectos de infraestructura financiados a través del crédito BID 2732/OC-CO.

Dpto.	Municipio	Proyectos con recursos asignados a partir de agosto de 2018	Valor proyecto	Valor a ejecutar Recursos BID	Valor a financiar con recurso nación
Atlántico	Sabanalarga	OBRA E INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS CORREGIMIENTOS DE AGUADA DE PABLO Y LA PEÑA, MUNICIPIO DE SABANALARGA	7.132.108.851	7.132.108.851	
Tolima	Coyaima	OBRA E INTERVENTORIA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SANTA MARTA INSPECCION DEL MUNICIPIO DE COYAIMA	2.744.739.139	2.744.739.139	
Tolima	Alpujarra	OBRA E INTERVENTORIA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO VEREDAL VEGA DE GRAMAL Y LOS MEDIOS DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA - TOLIMA	5.789.059.510	5.789.059.510	
Tolima	Coyaima	OBRA E INTERVENTORIA OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO CASTILLA, MUNICIPIO DE COYAIMA	2.562.701.063		2.562.701.063
Boyacá	Garagoa	CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN ACUEDUCTO INTERVEREDAL No. 2, MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE	100.000.000	100.000.000	
Boyacá	Zetaquirá	CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE CUARENTA (40) UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA	454.513.123	454.513.123	



Dpto.	Municipio	Proyectos con recursos asignados a partir de agosto de 2018	Valor proyecto	Valor a ejecutar Recursos BID	Valor a financiar con recurso nación
Putumayo	Puerto Caicedo	ACUEDUCTO - SEGUNDA FASE SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS INTRADOMICILIARIOS	900.000.000	900.000.000	
Atlántico	La Peña	REFORMULACIÓN ALCANTARILLADO CORREGIMIENTO LA PEÑA	450.000.000	450.000.000	
Valle del Cauca	Trujillo	REFORMULACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, REDES DE ABASTECIMIENTO Y SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO PARA LA VEREDA CULEBRAS DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO	165.000.000	165.000.000	
Cauca	Caloto	REFORMULACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO PARA EL SISTEMA INTERVEREDAL ASOALMA DEL MUNICIPIO DE CALOTO	500.000.000	500.000.000	
<b>TOTAL</b>			<b>\$20.798.121.686</b>	<b>\$ 18.235.420.623</b>	<b>\$2.562.701.063</b>

- PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS RURALES – Agencia Española Internacional para el Desarrollo (AECID)**

El Programa como iniciativa del Gobierno Colombiano se cofinancia con recursos de la Nación, el departamento del Cauca y una subvención de estado del Gobierno Español. Inició su ejecución en el mes de diciembre de 2015.

En el marco del programa de cooperación española “Abastecimiento de agua potable y manejo de aguas residuales en zona rural” se tienen identificados tres proyectos en localidades de tres municipios (Totoró-Cauca, San Onofre-Sucre y Fonseca-La Guajira),



actualmente adelantando los estudios y diseños técnicos, interventoría y desarrollo comunitario con un costo de \$4.090127.686 millones.

Los proyectos en ejecución en el marco del programa son los siguientes:

EJECUTOR	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	VALOR PROYECTO
Acueducto y Alcantarillado Sostenible	Consultoría Ajustes Diseños Acueducto Interveredal Cargachiquillos Totoró	931.865.578
Acueducto y Alcantarillado Sostenible	Ajustes Diseños San Onofre, Localidades de Sabanetica-La Libertad	144.992.520
Acueducto y Alcantarillado Sostenible	Ajustes Diseños Fonseca, Localidades La Laguna-El Hatico-Guamachal	241.426.829
AVV Consultoría	Interventoría Unificada a las 3 consultorías de Diseños de los proyectos del Programa	316.159.531
Giese Pozos e Ingeniería	Exploración Pozo San Onofre	341.332.552
EMCASERVICIOS	Ejecutar la Fase I Y II de Desarrollo Comunitario Acueducto Interveredal de Cargachiquillos Municipio de TOTORÓ – CAUCA.	660.986.610
Consortio Aguas de San Onofre (Compgenios SAS-Hipsitec)	Desarrollo Comunitario y Fortalecimiento Institucional San Onofre	1.033.240.500
C & G Ingeniería Empresarial	Desarrollo Comunitario Fonseca	420.123.566
<b>TOTAL</b>		<b>4.090.127.68</b>





- ✓ Localidad Cauca-Totoro – Cargachiullo-17 veredas, con una población proyectada al año 2043 de 11.095 habitantes.
- ✓ Localidades Libertad y Sabanetica en San Onofre-Sucre, con una población proyectada al año 2043 de 6.484 habitantes.
- ✓ Localidades El Hatico-Guamachal-La Laguna en Fonseca-La Guajira, con una población proyectada al año 2043 de 4.672 habitantes.

### III. RESPECTO A LA LEY 1955 DE 2019

#### **14. *Sírvase informar, ¿Cómo se está desarrollando la reglamentación frente al tratamiento de aguas residuales que trata en el artículo 14 de la ley 1955/19?***

Actualmente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, está desarrollando los estudios de impacto de la reglamentación del artículo 14 de la Ley 1955 de 2019, los cuales soportarán jurídica y técnicamente el Decreto a expedirse.

De esta manera, el artículo en mención será reglamentado a través de un Decreto el cual será publicado a participación ciudadana en la última semana del mes de septiembre de 2019.

#### **15. *Sírvase informar, ¿Cuáles son los criterios de priorización de proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico de que trata el artículo 119 de la ley 1955/19? ¿Cuál es el papel del Ministerio de Vivienda en este proceso?***

El artículo 119 de la Ley 1955 de 2019, señala lo siguiente:

*“Artículo 119. Priorización para proyectos de inversión en agua potable, saneamiento básico, vías terciarias y energía eléctrica. A partir de la expedición de la presente ley y durante su vigencia, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión PAZ (Ocad Paz) garantizará la priorización de proyectos para mejorar los índices de cobertura de agua potable, saneamiento básico, desarrollo de vías terciarias y generación y ampliación de cobertura del servicio público de energía eléctrica hasta por la suma de uno punto cinco billones de pesos discriminados así: quinientos mil millones de pesos para agua y saneamiento básico, quinientos mil millones de pesos para vías terciarias y quinientos mil millones de pesos para generación y ampliación y cobertura del servicio público de energía eléctrica. La presente partida corresponde al bienio 2019-2020 del Presupuesto del Sistema General de Regalías y se mantendrá en similar proporción para el bienio 2021-2022.*

*La contratación de proyectos para el desarrollo de vías terciarias, se realizará atendiendo las normas vigentes, en particular las Leyes 1682 de 2013 y 1882 de 2018, y aquellas que las modifiquen o sustituyan.*

*En la financiación de las iniciativas de desarrollo de qué trata este artículo podrán concurrir diferentes fuentes o mecanismos, entre otros, recursos provenientes de*



*Asociaciones Público - Privadas (APP), obras por impuestos y otros aportes del Presupuesto General de la Nación.*

*Para definir la priorización de los proyectos de qué trata el inciso primero del presente artículo, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Decreto-ley 413 del 2018.*

*Lo dispuesto en el presente artículo guardará concordancia con el mecanismo de hoja de ruta establecido en el artículo 281 de la presente ley.”*

Así las cosas, el OCAD PAZ, fue creado por el Acto Legislativo No. 04 del 8 de 2017, específicamente destinado para la aprobación de proyectos de inversión relacionados con la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto.

Este, está presidido por la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, y hacen parte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Departamento Nacional de Planeación, que tendrá a cargo la secretaría técnica.

En este orden de ideas, el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio no hace parte del OCAD PAZ, razón por la cual no tiene la competencia para definir los criterios de priorización de los proyectos que serán financiados con los recursos destinados del Sistema General de Regalías.

***16. Sírvase informar respecto al artículo 279 de la ley 1955/19 ¿En qué estado está el establecimiento de lo que debe entenderse por asentamientos humanos rurales y viviendas rurales dispersas por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio?***

El Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio en cuanto a la reglamentación del artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, adelanta la propuesta normativa que precisará dichos conceptos en el marco de las normas urbanísticas determinadas en el Decreto 1077 de 2015, para lo cual se han adelantado mesas técnicas con las áreas de los viceministerios de vivienda y agua que tienen injerencia en el tema. Adicionalmente se han efectuado dos reuniones con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo dispuesto en el referido artículo 279, se plantea incluir estas definiciones en el proyecto de decreto que modifica el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con los contenidos de los Planes de Ordenamiento Territorial. El mencionado proyecto de decreto se encuentra en elaboración y se espera publicar en el transcurso del mes de septiembre del año en curso para comentarios de la ciudadanía.

***17. Sírvase informar, ¿A qué tipo de actuación administrativa hace referencia el artículo 299 de la ley 1955/19? ¿En qué estado se encuentra la reglamentación del alcance y contenidos de los estudios que deben soportar la solicitud? ¿Cuáles son los criterios de participación accionaria en la creación de nuevas empresas?***

Respecto a la actuación administrativa, vale la pena tener en cuenta que el Capítulo II de



la Ley 142 de 1994 contiene las reglas aplicables a los Procedimientos Administrativos para la expedición de actos unilaterales y, en concreto, su artículo 106 señala lo siguiente:

**“ARTÍCULO 106. APLICACIÓN.** *Las reglas de este capítulo se aplicarán en todos aquellos procedimientos de las autoridades que tengan el propósito de producir los actos administrativos unilaterales a que dé origen el cumplimiento de la presente Ley, y que no hayan sido objeto de normas especiales”.*

De este modo, y dado que la Ley 142 de 1994 es la norma especial aplicable a las actuaciones administrativas relacionadas con los servicios públicos por ella regulados<sup>1</sup>, en nuestro criterio son las normas propias contenidas en dicha sección las que deben aplicarse para efectos de determinar la viabilidad de fusionar empresas para cumplir los fines específicos contenidos en el artículo 73, numeral 73.14 de la citada ley, esto es, cuando haya estudios que demuestren que ello es indispensable para extender la cobertura y abaratar los costos para los usuarios.

En relación con el estado en que se encuentra la reglamentación del alcance y contenidos de los estudios que deben soportar la solicitud, es importante mencionar que el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, a través de la Dirección de Desarrollo Sectorial, se encuentra realizando los estudios necesarios para expedir la reglamentación ordenada en el artículo 299, para lo cual está liderando la articulación sectorial necesaria con el fin de integrar los diferentes estudios que se han adelantado en relación con la facultad que contiene el artículo 73, numeral 73.14, para que las Comisiones de Regulación puedan ordenar la fusión de empresas reguladas. En consecuencia, dicha reglamentación se encuentra incluida en la agenda regulatoria por parte de esta cartera.

Finalmente, respecto a los criterios de participación accionaria en la creación de nuevas empresas, al igual que el punto anterior, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, a través de la Dirección de Desarrollo Sectorial, se encuentra realizando los estudios necesarios para reglamentación del artículo y en dicha normatividad, se deberán incluir los criterios de participación accionaria en la creación de nuevas empresas. Actualmente, se está adelantando el diagnóstico y definiendo la estrategia jurídica y técnica para la construcción del articulado del instrumento normativo y, una vez se cuente con el texto del proyecto, se dará a conocer a la comunidad mediante la publicación del decreto para participación ciudadana.

#### IV. CUESTIONARIO REGIONAL PARA EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

---

<sup>1</sup> Cfr. Art. 186. LSPD. **“ARTÍCULO 186. CONCORDANCIAS Y DEROGACIONES.** *Para efectos del artículo 84 de la Constitución Política, esta Ley reglamenta de manera general las actividades relacionadas con los servicios públicos definidos en esta Ley; deroga todas las leyes que le sean contrarias; y prevalecerá y servirá para complementar e interpretar las leyes especiales que se dicten para algunos de los servicios públicos a los que ella se refiere. En caso de conflicto con otras leyes sobre tales servicios, se preferirá ésta, y para efectos de excepciones o derogaciones, no se entenderá que ella resulta contrariada por normas posteriores sobre la materia, sino cuando éstas identifiquen de modo preciso la norma de esta ley objeto de excepción, modificación o derogatoria (...)*”.



*Respecto de los programas de vivienda, como “semilleros de propietarios”, “viviendas VIS”, “viviendas VIP”, “VIPA”, y otros que se encuentren dentro del esquema de vivienda, sírvase informar lo siguiente:*

- 1. ¿Cuántas familias en el Departamento del Atlántico han sido beneficiadas y-o recibieron título de propiedad de sus casas? Sobre este particular, relacionar los municipios de ubicación.**

### **PROGRAMA PVG**

En el departamento del Atlántico mediante la Convocatoria 15 Programa de Vivienda Gratuita II - Departamento Atlántico - Esquema Público del 22 de junio de 2016, se desarrollan los siguientes proyectos de vivienda en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Segunda Fase bajo el esquema de selección de constructores para el diseño y/o construcción de proyectos en lotes aportados por las entidades territoriales.

MUNICIPIO	PROYECTO	NO. VIP DEL PROYECTO	VIVIENDAS ASIGNADAS
BARANOA	VILLA CAROLINA	300	300
CAMPO DE LA CRUZ	URBANIZACIÓN EL TRIUNFO	200	199
CAMPO DE LA CRUZ	URBANIZACIÓN SAN SIXTO	100	100
CANDELARIA	URBANIZACIÓN CANDELARIA REAL	160	160
CANDELARIA	URBANIZACIÓN NUEVA CANDELARIA ETAPA II	140	38
MANATÍ	URBANIZACIÓN EL OASIS	200	150



POLONUEVO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA	180	179
PONEDERA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE	160	120
REPELÓN	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA II ETAPA	300	284
SABANALARGA	VILLA YADY	300	184
SANTA LUCÍA	URBANIZACIÓN MOCANA	250	250
SANTA LUCÍA	URBANIZACIÓN SANTA LUCÍA ETAPA II	50	50
SANTO TOMÁS	URBANIZACIÓN ROBLE AMARILLO	200	133

Fuente: Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda - Información con corte al 28 de agosto de 2019

A continuación, se presenta la información de la asignación de subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa para la vigencia 2019:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	No. SFV Asignados
ATLANTICO	CANDELARIA	URBANIZACION CANDELARIA REAL	17
ATLANTICO	MANATI	URBANIZACIÓN EL OASIS	27
ATLANTICO	REPELON	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA II ETAPA	52
ATLANTICO	SANTA LUCIA	URBANIZACIÓN MOCANA	107



ATLANTICO	SANTO TOMAS	URBANIZACIÓN ROBLE AMARILLO	128
<b>Total</b>			<b>331</b>

Fuente: Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda - Información con corte al 28 de agosto de 2019

## PROGRAMA VIPA

Información sobre número de hogares asignados en el Departamento de Atlántico, en el marco del Programa VIPA:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO DE HOGARES ASIGNADOS
ATLANTICO	BARRANQUILLA	3290
ATLANTICO	GALAPA	1353
ATLANTICO	JUAN DE ACOSTA	216
ATLANTICO	MALAMBO	536
ATLANTICO	SOLEDAD	2926
	<b>TOTAL</b>	<b>8321</b>

Información sobre el total de hogares asignados diferenciados entre Fonvivienda y Cajas de Compensación Familiar:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE ASIGNADOS	
		FONVIVIENDA	CCF
ATLANTICO	BARRANQUILLA	2262	1028
ATLANTICO	GALAPA	801	552
ATLANTICO	JUAN DE ACOSTA	216	



ATLANTICO	MALAMBO	531	5
ATLANTICO	SOLEDAD	2334	592
	<b>TOTAL</b>	<b>6144</b>	<b>2177</b>

Es de anotar que para la vigencia 2019 no existen asignaciones en el Departamento del Atlántico.

### PROGRAMA MI CASA YA

Desde enero de 2015 a septiembre de 2019 se han asignado a nivel nacional 77.266 subsidios en el marco del Programa, de los cuales 11.923 se han asignado en el departamento de Atlántico.

El total de asignaciones desagregado por municipio y proyectos desde el 2015 a julio de 2018 son:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	NO. SFV ASIGNADOS
ATLANTICO	BARANOA	NO REGISTRA	2
	BARRANQUILLA	NO REGISTRA	83
		ALAMEDA DEL RIO - GORRION	9
		ALAMEDA DEL RIO - TORCAZA	56
		ALAMEDA DEL RIO - TUCAN	7
		ALAMOS APARTAMENTOS	1
		ALTOS DE CARIBE VERDE	69
		BRISAS DEL CARIBE	49
		CARIBE PLAZA	37
		CAYENAS II Y III ETAPA	171
		CIUDAD CARIBE	156
		CIUDAD DEL PUERTO - PUERTO GAITA ET 1	23
		CONDOMINIO LAS PALMAS	37
		CONJUNTO RESIDENCIAL ALONDRA	4
		EDIFICIO AGORA	20
		NO REGISTRA	137
		TORRES DE LA MACARENA	24
		VILLA LORENA	19



	VILLA PAULINA	53
GALAPA	NO REGISTRA	36
	CIUDELA DISTRITAL VILLA OLIMPICA	261
	NO REGISTRA	29
	URBANIZACION CASA GRANDE	31
	VILLA OLIMPICA 2	190
MALAMBO	NO REGISTRA	7
	LA RIBERA - VILLA RICA	29
	NO REGISTRA	23
PALMAR DE VARELA	NO REGISTRA	1
SABANALARGA	NO REGISTRA	1
	CIUDELA VILLAS DEL PORVENIR	87
	URBANIZACION ALTOS DE GUADALUPE	11
SOLEDAD	NO REGISTRA	105
	ALCAZAR DE IVESUR	34
	ALTOS DE HORIZONTE	1
	CIUDAD DEL PARQUE QUIMBAYA	13
	CONJUNTO RESIDENCIAL - PUERTO MILLO	3
	CONJUNTO RESIDENCIAL ALEGRIA	40
	CONJUNTO RESIDENCIAL FELICIDAD	9
	CONJUNTO RESIDENCIAL NISPERO I	2
	CONJUNTO RESIDENCIAL NISPERO II	10
	CONJUNTO RESIDENCIAL PALMA	62
	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SOLEDAD	1
	CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO CUMBIA	421
	CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO GAITA	292
	CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO TAMBORA	35
	DOÑA MANUELA	3
	LAS ACACIAS ROJAS	40
	MAS HOUSE SOLEDAD	43
	NO REGISTRA	310
	PADUA PARQUE RESIDENCIAL	15
	PORTAL DE LOS MANANTIALES	191
PORTAL DE LOS NOGALES	27	
PORTAL DEL SOL	43	





	RESERVA DE LOS ALMENDROS	71
	RINCON DE LAS MORAS	10
	URBANIZACION LOS ALMENDROS	14
	URBANIZACION PORTAL DE SAN ANTONIO II	40
	VILLA LINDA LAS MORAS ETAPA II	45
	VILLA LINDA MURILLO ETAPA II	83
	VILLAS DEL PORTAL 2	26
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3.652</b>

Fuente: MVCT - Información con corte del 01 de enero de 2015 al 31 de julio de 2018

\*Los proyectos en los cuales se indica "NO REGISTRA", se debe a que antes del 2016 no era posible identificar el proyecto, toda vez que esa información no era solicitada en la asignación.

El total de asignaciones desagregado por municipios y proyectos desde agosto de 2018 a septiembre de 2019 son:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	NO. SFV ASIGNADOS
ATLANTICO	BARANOA	URBANIZACIÓN VILLAS DE BARANOA	47
	BARRANQUILLA	ALAMEDA DEL RIO - GORRION	665
		ALAMEDA DEL RIO - GUACAMAYA	118
		ALAMEDA DEL RIO - TORCAZA	853
		ALAMEDA DEL RIO - TUCAN	280
		ALAMOS APARTAMENTOS	61
		ALTOS DE CARIBE VERDE	41
		ALTOS DE CARIBE VERDE ETAPA II	9
		ALTOS DE CARIBE VERDE ETAPA III	5
		ALTOS DE CARIBE VERDE ETAPA IV	18
		ALTOS DE CARIBE VERDE ETAPA V	11
		ALTOS DE CARIBE VERDE ETAPA VI	16
		BRISAS DEL CARIBE	104
		CARIBE PLAZA	31
		CAYENAS II Y III ETAPA	206
		CIUDAD CARIBE	194
		CONDOMINIO LAS PALMAS	5
		CONJUNTO GAVIOTA-ALAMEDA DEL RIO	45
		CONJUNTO RESIDENCIAL ALONDRA	192
		CONJUNTO RESIDENCIAL PERDIZ	44
EDIFICIO AGORA	10		
GOLONDRINA E 1	37		



		PUERTA DORADA LA ISLA	65
		TORRES DE LA MACARENA	6
		VILLA LORENA	3
		VILLA PAULINA	7
		VILLANOVA	1
		VILLAS DE SAN PABLO	35
		VILLAS DEL CARIBE	895
		VILLAS DEL CARIBE FASE 2	112
	GALAPA	CIUDADELA DISTRITAL VILLA OLIMPICA	60
		URBANIZACION CASA GRANDE	53
		VILLA OLIMPICA	32
		VILLA OLIMPICA 2	11
		VILLA OLIMPICA 3	98
	MALAMBO	LA RIBERA - VILLA RICA	70
	SABANALARGA	CIUDADELA VILLAS DEL PORVENIR	83
		URBANIZACION ALTOS DE GUADALUPE	15
	SOLEDAD	ALCAZAR DE IVESUR	32
		ALCAZAR DE IVESUR	1
		ALTOS DE HORIZONTE	1
		CIUDAD DEL PARQUE QUIMBAYA	74
		CIUDAD DEL PUERTO - PUERTO CONGA	135
		CIUDAD DEL PUERTO - PUERTO TIMBAL	523
		CONJUNTO RESIDENCIAL - PUERTO MILLO	690
		CONJUNTO RESIDENCIAL ALEGRIA	49
		CONJUNTO RESIDENCIAL FELICIDAD	199
		CONJUNTO RESIDENCIAL NISPERO II	1
		CONJUNTO RESIDENCIAL PALMA	67
		CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SOLEDAD	3
		CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO CUMBIA	318
		CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO GAITA	10
		CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO TAMBORA	503
		DOÑA MANUELA	121
		LAS ACACIAS ROJAS	19
		MAS HOUSE SOLEDAD	15
		PADUA PARQUE RESIDENCIAL	11
		PORTAL DE LOS MANANTIALES	119
PORTAL DE LOS MANANTIALES MANZANA 7 Y MANZANA 8	478		



	PORTAL DEL SOL	3
	PORTOCASTELLO	8
	RESERVA DE LOS ALMENDROS	16
	RINCON DE LAS MORAS	15
	URBANIZACION ALTO DE LOS ALMENDROS ETAPA	2
	URBANIZACIÓN DOÑA MANUELA	1
	URBANIZACION LOS ALMENDROS	31
	URBANIZACION PORTAL DE SAN ANTONIO II	18
	VILLA LINDA LAS MORAS ETAPA II	1
	VILLA LINDA MURILLO ETAPA II	5
	VILLA SERENA	263
	VILLAS DEL PORTAL 2	1
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>8.271</b>

Fuente: MVCT - Información con corte del 01 de agosto de 2018 al 03 de septiembre de 2019

Para la vigencia 2019 en el marco del programa Mi Casa Ya se han asignado 4.212 subsidios familiares de vivienda para compra en el departamento de Atlántico.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO. SFV ASIGNADOS
ATLANTICO	BARANOA	39
	BARRANQUILLA	1.598
	GALAPA	184
	MALAMBO	41
	SABANALARGA	53
	SOLEDAD	2.297
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>4.212</b>

Fuente: MVCT - Información con corte al 3 de septiembre de 2019

## PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA

Este programa fue diseñado para ejecutarse a través de una secuencia escalonada de intervenciones que se adaptan a las necesidades particulares de mejoramiento de cada barrio y de cada vivienda. Así pues, este programa promoverá la tenencia formal de predios



apoyando la titulación de los mismos; acceso a servicios públicos a través de conexiones intradomiciliarias (acueducto, alcantarillado y energía); intervención por etapas a través de la transformación de viviendas (muros, cocina, pisos y baños) y mejoramiento del entorno a través de la transformación de barrios (espacio público, bibliotecas, colegios y Centros de Desarrollo Infantil).

**Componente de titulación de predios urbanos:** durante la vigencia de 2019 se han entregado 100 títulos de predios urbanos en el departamento de Atlántico.

MUNICIPIO	TOTAL TÍTULOS MVCT
BARRANQUILLA	73
MALAMBO	1
SOLEDAD	26
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Fuente: MVCT - vigencia con corte a 30 de agosto

**Componente de mejoramiento de vivienda:** el 26 de junio del 2019 se firmó el convenio entre la Gobernación de Atlántico, Alcaldía de Soledad, FINDETER y el Ministerio de Vivienda para la ejecución de mejoramiento de viviendas con un aporte de \$20.000 millones, de los cuales la alcaldía realizará un aporte de \$10.000 millones a través de regalías y el Ministerio otros \$10.000 millones.

El viernes 19 de julio de 2019 se publicaron los pliegos definitivos para la contratación del diagnóstico y obra con los recursos del Ministerio de Vivienda y fue adjudicado el día 28 de agosto de 2019.

Actualmente se encuentra abierta la convocatoria por parte de la entidad territorial para la postulación de hogares que participarán en la asignación al subsidio familiar, la cual se cierra el 19 de septiembre del presente año. Se tiene presupuestado un máximo de 2.000 mejoramientos de vivienda en el municipio de Soledad. Por lo anterior, una vez contratados los postulados por la entidad territorial, se realizará el cruce respectivo de los mismos para



realizar los diagnósticos por parte del ejecutor seleccionado en el mes de octubre, y posteriormente, efectuar la asignación del subsidio correspondiente.

**Componente de mejoramiento de entornos:** durante el año 2019 mediante la estrategia de Equipamientos que adelanta el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en los Proyectos de Vivienda de los Programas de Vivienda Gratuita Fase 1 y Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA, se han beneficiado a un total 6.215 familias que habitan los mencionados proyectos así:

- 4.080 familias en la Urbanización Las Gardenias en Barranquilla, con un Colegio y un Centro de Desarrollo Infantil, los cuales se encuentran en ejecución de obra.
- 1.561 familias en la Urbanización Nueva Esperanza en Soledad, con un Parque Recreodeportivo el cual se encuentra en elaboración de Estudios y Diseños.
- 574 familias de la Urbanizaciones Níspero I y Níspero II en Soledad, con un Centro de Desarrollo Infantil y un Parque Recreodeportivo, los cuales se encuentran en etapa de contratación.

#### PROGRAMA SEMILLERO DE PROPIETARIOS

A la fecha en el marco del Programa no se han asignado subsidios, se cuenta con 25.517 hogares inscritos en el departamento de Atlántico, de los cuales 3.777 familias han sido habilitadas para iniciar el proceso de búsqueda de la vivienda de su preferencia.

MUNICIPIO	TOTAL HOGARES INSCRITOS
BARRANQUILLA	13.724
SOLEDAD	10.550
MALAMBO	429
PUERTO COLOMBIA	195
GALAPA	163
BARANOA	89
MANATI	72
SABANALARGA	63



TUBARA	39
LURUACO	38
SABANAGRANDE	33
PALMAR DE VARELA	24
SANTO TOMAS	24
CAMPO DE LA CRUZ	17
REPELON	12
POLONUEVO	11
PONEDERA	8
JUAN DE ACOSTA	7
SANTA LUCIA	6
USIACURI	6
CANDELARIA	5
PIOJO	2
<b>TOTAL INSCRITOS</b>	<b>25.517</b>

Fuente: MVCT - Información con corte al 23 de agosto de 2019

Finalmente, es importante destacar que en la ciudad de Barranquilla contamos con el Macroproyecto de Interés Social Nacional Villas de San Pablo, el cual se desarrolla en un área de expansión ubicada al sur occidente del municipio, donde alterna y permite dar continuidad a importantes corredores viales de conectividad metropolitana - carrera 39, vía denominada colectora especial.

El objetivo del Macroproyecto de Interés Social Nacional "Villas de San Pablo" consiste en la habilitación de suelo para vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario, dentro de un proyecto integral que contempla la provisión de servicios públicos domiciliarios, redes viales de integración urbana, zonal y local, espacios públicos y equipamientos colectivos; desarrollando asentamientos urbanos con altos parámetros de calidad urbanística y ambiental, articulando la gestión y la inversión del Gobierno Nacional, la Administración



Distrital de Barranquilla, las entidades prestadoras de servicios públicos del Distrito, los particulares y demás entidades públicas y privadas. A la fecha, se han asignado un total de 935 subsidios familiares de vivienda.

**2. *Sírvase informar ¿qué convocatorias próximas habrán respecto de todos los programas de vivienda para los municipios del Atlántico?***

**PROGRAMA VIPA**

Actualmente se encuentra en proceso de apertura la convocatoria N° 127 Programa de Vivienda para Ahorradores VIPA – Esquema Público - Privado – Nacional, en el cual se pretende asignar 2.000 subsidios familiares de vivienda.

Aun no se sabe en qué parte del país se realizará la asignación de subsidios familiares de vivienda, como quiera que depende de una selección que haga la Fiduciaria Bogotá sobre las postulaciones de oferentes que lleguen.

**PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA**

**Componente de titulación de predios urbanos:** se tiene contemplado un plan de trabajo de titulación para este año con el Departamento del Atlántico, así:

1. Con la Gobernación 1.200 títulos, los cuales están en proceso técnico.
2. Con el municipio de Soledad: 800 títulos, pendientes de las facultades de cesión por parte del Concejo.

Es de aclarar que estos son los títulos que se están trabajando en el marco del acompañamiento del MVCT, toda vez que los municipios en el desarrollo de sus funciones pueden haber generado algún título.

**Componente de mejoramiento de vivienda:** como se señaló en la respuesta a la pregunta 1, se encuentra abierta por parte de la entidad territorial, hasta el 19 de septiembre de este año, la convocatoria para postulación de hogares que participarán en la asignación al subsidio familiar para un máximo de 2.000 mejoramientos de vivienda en el municipio de Soledad.



## PROGRAMA SEMILLERO DE PROPIETARIOS

El pasado 28 de febrero se abrió la convocatoria a nivel nacional para que las familias se postulen al programa Semillero de Propietarios en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y actualmente sigue abierta la convocatoria para postulación.

### **3. *¿Qué respuesta del Gobierno Nacional existe para que aquellas personas de bajos ingresos o en situación de extrema pobreza puedan hacer realidad ser propietarios de vivienda?***

Actualmente el Gobierno Nacional cuenta con una oferta institucional activa de atención en materia de vivienda. De manera particular se cuenta con los siguientes programas de acceso a vivienda que atiende a población de ingresos hasta los 4 SMMLV:

- Semillero de Propietarios: este programa de demanda atiende hogares con ingresos de hasta 2 SMMLV (formales o informales), que a su vez no sean propietarios ni hayan sido beneficiarios de algún subsidio de vivienda, y que a partir de la asignación de subsidios para arrendamiento de vivienda nueva o usada, encuentren un vehículo de transición hacia la propiedad. Bajo este esquema el hogar también hará un ahorro durante 24 meses que le servirá para crear un historial crediticio y si al cabo de ese tiempo el hogar decide ejercer la opción de compra podrá hacerlo (solo en vivienda nueva) y acceder a los beneficios del programa Mi Casa Ya.
- Mi Casa Ya: este programa de demanda atiende a hogares con ingresos de hasta 4 SMMLV a partir de la combinación del subsidio familiar de vivienda (20 y 30 SMMLV) y la cobertura a la tasa de interés (4 o 5 puntos porcentuales), con el fin de facilitar el acceso a vivienda nueva de interés social o prioritario. Los hogares que se vinculen a este programa no deben ser propietarios de vivienda, ni haber recibido algún subsidio de vivienda anteriormente.
- VIPA: este programa de ahorradores atiende hogares con ingresos hasta 2 SMMLV, los cuales reciben un subsidio familiar de vivienda para la compra de vivienda de interés prioritario.
- Vivienda Gratuita: atiende a población de bajos ingresos o en situación de extrema pobreza que no logran hacer ahorro, ni acceder a un crédito hipotecario para el cierre financiero, y por tanto recibe un subsidio familiar de vivienda en especie.

### **4. *Sírvase informar la medida porcentual de realización (viviendas entregadas) de programas de vivienda para el Departamento del Atlántico. Así mismo, informar el porcentaje de construcción y adjudicación de viviendas a futuro para el Departamento del Atlántico.***





En el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase I y II, para el departamento del Atlántico se desarrollan los siguientes proyectos de vivienda, realizando su correspondiente transferencia y entrega de la siguiente manera:

### PROGRAMA DE VIVIENDA PVG I

MUNICIPIO	PROYECTO	NO VIVIENDAS DEL PROYECTO	NRO. ESCRITURAS FUENTE: FIDUBOGOTA 28/08/2019	VIVIENDAS ENTREGADAS
SOLEDAD	NUEVA ESPERANZA	1561	1551	1551
SUAN	INMACULADA CONCEPCIÓN	300	296	296
SABANALARGA	URBANIZACIÓN LA FLORIDA	348	344	344
MALAMBO	CIUDADELA REAL DEL CARIBE	720	701	701
GALAPA	VILLA OLÍMPICA	815	803	803
BARRANQUILLA	LAS GARDENIAS	4080	4055	4055

Fuente: Reporte consolidado Grupo PVG, acumulado al 30 de agosto de 2019 (2015 – 30/08/2019)



## PROGRAMA DE VIVIENDA PVG II

MUNICIPIO	PROYECTO	NO. VIP DEL PROYECTO	% AVANCE EJECUTADO	VIVIENDAS ESCRITURADAS O CON RESOLUCION DE TRASFERENCIA	VIVIENDAS ENTREGADAS
BARANOA	VILLA CAROLINA	300	100%	300	299
CAMPO DE LA CRUZ	URBANIZACIÓN EL TRIUNFO	200	100%	198	200
CAMPO DE LA CRUZ	URBANIZACIÓN SAN SIXTO	100	100%	100	94
CANDELARIA	URBANIZACIÓN CANDELARIA REAL	160	100%	155	155
CANDELARIA	URBANIZACIÓN NUEVA CANDELARIA ETAPA II	140	2%	0	0
MANATÍ	URBANIZACIÓN EL OASIS	200	100%	150	150
POLONUEVO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA	180	100%	178	180
PONEDERA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE	160	100%	119	119
REPELÓN	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA II ETAPA	300	100%	223	294



MUNICIPIO	PROYECTO	NO. VIP DEL PROYECTO	% AVANCE EJECUTADO	VIVIENDAS ESCRITURADAS O CON RESOLUCION DE TRASFERENCIA	VIVIENDAS ENTREGADAS
SABANALARGA	VILLA YADY	300	0.8%	0	0
SANTA LUCÍA	URBANIZACIÓN MOCANA	250	100%	246	240
SANTA LUCÍA	URBANIZACIÓN SANTA LUCÍA ETAPA II	50	100%	48	48
SANTO TOMÁS	URBANIZACIÓN ROBLE AMARILLO	200	100%	0	0

Fuente: Reporte consolidado Grupo PVG, acumulado al 30 de agosto de 2019 (2018 – 30/08/2019)

## VIPA

MUNICIPIO	PROYECTO	No. VIV DEL PROYECTO	VIVIENDAS ESCRITURADAS
BARRANQUILLA	CIUDAD CARIBE	1274	1274
	VIPA CARIBE VERDE FASE 2	294	293
	VIPA CARIBE VERDE FASE 3	292	292
	VIPA VERDE	1430	1429
GALAPA	URBANIZACION CIUDELA DISTRITAL VILLA OLIMPICA, ETAPAS 14 A 21	1379	1353
SOLEDAD	NISPERO I Y NISPERO II	574	556
	PARQUES DE BOLIVAR SOLEDAD	1254	1249
	PORTAL DE LOS MANANTIALES ETAPA I	627	616



	PORTAL DE LOS MANANTIALES ETAPA II	490	490
		<b>7614</b>	<b>7554</b>

Fuente: Reporte consolidado Grupo PVG, acumulado al 30 de agosto de 2019 (2015 – 30/08/2019)

De otra parte, en lo referente al porcentaje de construcción y adjudicación de viviendas a futuro para el Departamento del Atlántico, es importante considerar que a través del Plan Nacional de Desarrollo “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD” 2018-2022, el Gobierno Nacional se propone reducir el déficit cualitativo y cuantitativo urbano para el sector vivienda, a fin de mejorar la calidad de las viviendas y continuar facilitando el acceso a soluciones habitacionales para hogares de menores ingresos. Es por ello que se identificó la necesidad de avanzar en tres frentes de la política de vivienda y entornos: (1) mejorar condiciones físicas y sociales de viviendas, entornos y asentamientos precarios; (2) profundizar el acceso a soluciones de vivienda digna de manera diferencial; y (3) incrementar la productividad del sector de la construcción.

Bajo este contexto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de sus competencias y funciones como rector de la Política de Vivienda Social, atenderá las siguientes estrategias definidas en el Plan Nacional de Desarrollo:

1. Mejoramiento de vivienda y barrios (Casa Digna, Vida Digna)
2. Definir lineamientos en materia de asentamientos precarios y reasentamientos humanos.
3. Fortalecer el acompañamiento social en el marco de los proyectos de vivienda social.
4. Implementar un programa de arrendamiento social y de ahorro (Semillero de Propietarios).
5. Dar continuidad al programa Mi Casa Ya (MCY).
6. Facilitar el acceso al financiamiento a hogares de ingresos bajos.

En consecuencia, si bien no hay una regionalización del porcentaje de construcción y adjudicación de viviendas para el departamento de Atlántico, el mismo estaría incluido dentro de las metas macro para el sector vivienda referentes a las estrategias definidas en el PND, que para el caso de esta Entidad se determinó las siguientes metas para el período 2019-2022:



PROGRAMA	TOTAL META 2019-2022
Mi Casa Ya	135.000
Semillero de Propietarios	200.000
FRECH VIS	120.000
<b>Casa Digna Vida Digna</b>	<b>225.000</b>
Mejoramiento Integral de Barrios	55.810
Mejoramiento de Vivienda	112.590
Titulación	56.600

Fuente: Despacho Viceministro de Vivienda

## V. CUESTIONARIO REGIONAL PARA EL VICEMINISTRO DE AGUA

### **1. ¿Cuántas familias en el Departamento del Atlántico han salido beneficiadas por los programas de agua y saneamiento básico del Viceministerio?**

De acuerdo a los proyectos que se están ejecutando a partir de la fecha requerida, 7 de agosto de 2018, en el departamento del Atlántico se han beneficiado 22.043 familias en proyectos de agua potable y saneamiento básico<sup>2</sup>.

### **2. Sírvase informar, ¿Qué convocatorias próximas habrán respecto de todos los programas de agua y saneamiento básico para los municipios del Departamento del Atlántico?**

La priorización y estructuración de los proyectos en agua potable y saneamiento básico y el impacto que se busca generar a nivel local (elementos de planeación), se edifican a partir de las necesidades identificadas por cada municipio en concurso con el Gestor del Plan Departamental de Agua –PDA- del departamento.

En este contexto, los proyectos de infraestructura del sector de agua potable y saneamiento básico que requieran las entidades territoriales cuentan desde su estructuración con el acompañamiento del Gestor del PDA en aspectos financieros, técnicos y administrativos. Así, la priorización y estructuración de los proyectos del sector se gestan teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las

<sup>2</sup> Fuente: Sistema de Gestión de Información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico -SIGEVAS- con corte al 3/09/2019.



personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización<sup>3</sup>.

De acuerdo con lo expuesto, la definición de las necesidades sectoriales de los municipios corresponde a la órbita administrativa interna en el marco de su autonomía territorial, escenario en el cual se priorizan inversiones y se definen los recursos que tales necesidades sectoriales demandan.

Así las cosas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio evalúa en el marco de la Resolución 1063 de 2016 los proyectos radicados por las entidades territoriales que demanden el apoyo financiero de la nación de acuerdo con las necesidades sectoriales identificadas por la entidad territorial.

Es perentorio indicar que la iniciativa en la gestión de recursos y la priorización para el desarrollo de los proyectos de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, recae sobre las entidades territoriales, lo anterior en virtud de postulados constitucionales y legales establecidos en los artículos 311 de la Constitución Política, 6 de la Ley 1551 de 2012 y 5 de la Ley 142 de 1994. Esto, como expresión de las obligaciones de garante de la prestación de los servicios públicos en su territorio, responsabilidad que involucra la obligación de adoptar, coordinar y ejecutar todas las acciones necesarias para asegurar la operación, el mantenimiento y la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en aras de garantizar la prestación eficiente de los referidos servicios en sus territorios.

Con soporte en el marco normativo expuesto, se realizó una distribución de competencias entre la Nación, los departamentos y los municipios y en este sentido, el nivel nacional se encarga de forma general de brindar apoyo financiero, técnico y administrativo a los prestadores de servicios públicos domiciliarios; el nivel departamental cumple funciones de apoyo y coordinación; y el nivel municipal es el ejecutor toda vez que estos son los responsables de asegurar la prestación efectiva a sus habitantes. Por lo tanto, las gestiones relacionadas directamente con la formulación de los proyectos son de competencia del municipio.

En consideración a lo anterior, para los proyectos que requieran apoyo financiero de la Nación y contribuyan a brindar una solución efectiva a sus habitantes en relación con el sector de agua potable y saneamiento básico, este Ministerio prestará apoyo institucional y asistencia técnica a las entidades territoriales, una vez los proyectos sean radicados ante el mecanismo de viabilización.

### ***3. ¿Qué respuesta del Gobierno Nacional existe para aquellas personas de bajos ingresos o en situación de extrema pobreza puedan hacer realidad el acceder a agua potable y saneamiento Básico?***

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene la función de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en agua potable y saneamiento básico, así

---

<sup>3</sup> ARTICULO 2.3.3.1.2.3. Decreto 1077 de 2015



como los instrumentos normativos para su implementación<sup>4</sup>, incluyendo la promoción de programas especiales de agua potable y saneamiento básico para el sector rural, en coordinación con las entidades competentes del orden nacional y territorial<sup>5</sup>.

En este sentido a continuación se relacionan las políticas desarrolladas por este Ministerio para ampliar la cobertura de acceso a agua potable y saneamiento básico:

✓ **Respecto al área rural**

Se expidieron los esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales, **estableciendo el tratamiento diferencial para lograr el acceso al agua potable/ suministro de agua apta para el consumo humano y al saneamiento básico en la zona rural**, mediante la expedición del Decreto 1898 de 2016.

La norma se sustentó a partir de dos escenarios, el primero, la prestación diferencial para los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo en el marco de la Ley 142 de 1994, que permite a las personas prestadoras<sup>6</sup> de servicios públicos alcanzar estándares de cobertura, calidad y continuidad gradualmente, y el segundo, el aprovisionamiento de agua potable y saneamiento básico, en el cual se incluyen las soluciones alternativas para el suministro de agua para consumo humano y doméstico, manejo de aguas residuales domésticas y manejo de residuos sólidos, por fuera del esquema convencional de prestación de los servicios públicos domiciliarios, generando procedimientos y requisitos que tienen como fin reducir los obstáculos para que la población rural, tenga acceso al agua para consumo humano y al saneamiento básico.

En este contexto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó el Primer Congreso Nacional “*Agua al Campo*”, el 15 y 16 de agosto de 2019 en Armenia, Quindío, espacio en el cual se divulgó ampliamente el avance de la política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural, su reglamentación, así como el lanzamiento oficial de las bases del **Programa “Agua al Campo”**.

4 Numeral 1 del artículo 2 del Decreto 3571 de 2011 “Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

5 Numeral 2 del artículo 2 del Decreto 3571 de 2011.

6 El artículo 15 de la Ley 142 de 1994 dispone lo siguiente:

**“ARTÍCULO 15. PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS PÚBLICOS.** Pueden prestar los servicios públicos:

15.1. Las empresas de servicios públicos.

15.2. Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas, o como consecuencia o complemento de su actividad principal, los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos.

15.3. Los municipios cuando asuman en forma directa, a través de su administración central, la prestación de los servicios públicos, conforme a lo dispuesto en esta Ley.

15.4. Las organizaciones autorizadas conforme a esta Ley para prestar servicios públicos en municipios menores en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas.

15.5. Las entidades autorizadas para prestar servicios públicos durante los periodos de transición previstos en esta Ley.

15.6. Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional que al momento de expedirse esta Ley estén prestando cualquiera de los servicios públicos y se ajusten a lo establecido en el parágrafo del artículo 17.”



El Programa “*Agua al Campo*” se plantea a través de cuatro grandes componentes, en respuesta a problemáticas identificadas en el sector rural para lograr el acceso de agua potable/ suministro de agua apta para consumo humano y el saneamiento básico.

Componentes	Problemáticas
Sistema de Información Rural (SIASAR)	Planeación sin datos
Fábrica de proyectos	Proyectos de baja calidad
Fortalecimiento Comunitario	Prestadores débiles
Inversiones en Infraestructura	Recursos insuficientes

Cada componente, según el lanzamiento del programa, se proyecta de la siguiente manera:

**Con este programa queremos masificar el uso de SIASAR para realizar diagnósticos y perfiles de proyectos**

**SIASAR**

SIASAR es una herramienta abierta de almacenamiento y análisis de información de servicios de agua y saneamiento rural utilizada por 11 países en América Latina

Fuente: SIASAR

**Productos de Implementación de SIASAR**

- 1 Toma y validación de datos
- 2 Diagnóstico de comunidades, sistemas y esquemas de prestación
- 3 Preparación de perfiles de proyectos





**El programa dispondrá de equipos multidisciplinarios para la estructuración de proyectos**

**Fábrica de Proyectos**

La Fábrica de Proyectos es un equipo que estructura estudios y diseños de proyectos y esquemas de prestación y/o administración sostenibles

**Productos de la implementación de la Fábrica de Proyectos**

- 1 Revisión de perfiles de proyectos
- 2 Estructuración de términos de referencia de estudios y diseños
- 3 Supervisión o ejecución de estudios y diseños







### Se prestará apoyo técnico, operativo y financiero a los prestadores

#### Fortalecimiento a prestadores



El Fortalecimiento de los operadores es un esquema de apoyo a los prestadores rurales para mejorar su capacidad operativa, técnica y financiera

#### Productos de la implementación del Fortalecimiento



Asesoría en estudios tarifarios y contables

Asesoría para la operación y mantenimiento de los sistemas

Gestión social



### El Ministerio dispondrá \$100 mil millones durante el cuatrienio y espera articular inversiones hasta por \$900 mil millones

#### Infraestructura

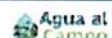


El componente de Infraestructura incluye un esquema de viabilización focalizado en proyectos rurales, que permite asignar y apalancar recursos de diferentes fuentes



El Ministerio dispondrá de \$100 mil millones

Fuentes de financiación adicionales: OCAD Paz, SGR, SGP, Oxi, Cooperación



Finalmente, con el Programa “Agua al campo” el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio espera beneficiar a más de 700 mil personas, estableciendo metas por cada componente, así:

Componentes	Metas
Sistema de Información Rural (SIASAR)	70 Municipios con 10.000 comunidades diagnosticadas
Fábrica de proyectos	13 Fábricas de proyectos regionales
Programa de fortalecimiento de prestadores	1.000 Prestadores capacitados
Esquema de financiamiento	400 mil millones apalancados

#### ✓ Respecto al área urbana

Este Ministerio lanzó el Programa Agua al Barrio el cual es desarrollado en el marco del Decreto 1272 de 2017, el cual brinda soluciones diferentes al esquema convencional de



prestación de los servicios públicos domiciliarios, generando procedimientos y requisitos que tienen como fin reducir los obstáculos para que la población urbana ubicada en áreas de características especiales, tenga acceso al agua para consumo humano y al saneamiento básico.




Con los programas anteriormente mencionados, se busca llegar a la atención de mayor población, sobre todo aquella que, por condiciones territoriales, y socioeconómicas no cuentan con una solución definitiva de agua potable y saneamiento básico y de esta manera el país avance en el cumplimiento del objetivo 6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2030).

Agua al Barrio se basa en tres criterios:



Con Agua al Barrio beneficiaremos a 348 mil personas. Se requiere una inversión de \$591 mil millones, de los cuales \$50 mil millones serán aportados por este Ministerio.

El programa en mención tiene las siguientes metas:

	Metas del Piloto		Inversión
 <b>Barrios informales</b>	72 Barrios (30 ciudades)	203.000 Personas beneficiadas	\$284.000 Millones*
 <b>Municipios</b>	3 Municipios	13.000 Personas beneficiadas	\$30.000 Millones*
 <b>Municipios</b>	5 Municipios	132.000 Personas beneficiadas	\$277.000 Millones*
<b>Total</b>		<b>348.000 Personas beneficiadas</b>	<b>\$591.000 Millones*</b>



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**4. Sírvase informar la medida porcentual de realización de programas de agua y saneamiento básico para del Departamento del Atlántico.**

La inversión de proyectos en agua potable y saneamiento básico en el Departamento del Atlántico corresponde al 4.2% (6 proyectos) del total nacional (140 proyectos).

Cordialmente,

  
**JONATHAN MALAGÓN GONZÁLEZ**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Anexo: Dos (2) folios con lo enunciado

Revisó: Juliana Oyaga Pava – Contratista despacho Ministro

Consolidó: María Alejandra Gómez – Contratista despacho Ministro

Aprobó: Víctor Javier Saavedra Mercado- Viceministro de Vivienda

Proyectó: Kelly J. Betancourt Castillo - Despacho del Viceministro de Vivienda.

Revisó: Alejandro Quintero Romero, Director de Inversiones en Vivienda de Interés Social; Carlos Felipe Reyes Forero, Director del Sistema Habitacional; Juan Nicolás Galarza Sanchez, Director de Espacio Urbano y Territorial

Aprobó: José Luis Acero Vergel – Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Proyectó: Margarita Gómez Arbelaez - Contratista DDS-SGP / Claudia Téllez Hahn / Helmuth Alejandro David / William Tayo / Nubia Prada / Maria Claudia Garcia / Manuel Ávila / Iveth Rodríguez / Viviana Laguado / Isabel Ballestas - Contratistas Dirección de Programas / Verónica Posada Villegas – Contratista VASB / Jose Manuel Del Castillo Profesional Especializado de la Dirección de Programas,

Aprobó: Anamaria Camacho López – Directora de Desarrollo Sectorial / Gloria Patricia Tovar Alzate - Directora de Programas

Revisó: Carlos Andrés Daniels Jaramillo / Carlos Francisco Torres Escobar – Contratistas VASB / Carlos Alberto Mendoza Vélez – Asesor VASB / Juan Pablo Serrano - Subdirector de Estructuración de Programas / Luis Hernan González - Subdirector de Gestión Empresarial / Jackeline Meneses - Subdirectora de Proyectos.

